

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00189.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado el 04 de agosto pasado por parte del apoderado judicial de la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A. – BBVA COLOMBIA (derivados No. 12 y 20 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Negar por ahora la petición contenida en el memorial en mención y en su lugar, se ordena al apoderado judicial de la entidad financiera BBVA COLOMBIA, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 22 de marzo del año en curso, mediante el cual se dispuso dar apertura a la solicitud de Trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante (Liquidación Patrimonial) promovida por el deudor CHRISTIAN ALEJANDRO MALAGÓN DÍAZ (derivado No. 02 del expediente digital).-

2. Una vez sea aceptado el cargo de liquidador por parte de la persona designada, realizadas las publicaciones de rigor, se encuentren debidamente notificados los acreedores del deudor y actualizado el inventario de los bienes del insolvente, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **154**, hoy **08 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7404a593ce16cee851abf5631886521ebee51d02aef4c2d5a3a2a8e1420ba632**

Documento generado en 07/09/2022 03:09:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**